



Autoriza circulación de vehículos en términos que indica.

DECRETO EXENTO N° 624

SANTIAGO; 9 de marzo 2017

VISTO: El oficio N° 54, de fecha 10.02.2017, de la Gobernación Provincial de Limarí; lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular N° 26, de Abril de 2003, de Hacienda e Interior; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Las exigencias propias de la gestión de la Gobernación Provincial de Limarí y los requerimientos de movilización para la realización de las labores involucradas, parte de las cuales se desarrollan mas allá del horario hábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivos, a los vehículos asignados a la Gobernación Provincial de Limarí, que a continuación se individualizan:

TIPO DE VEHÍCULO	:	CAMIONETA
MARCA	:	MAZDA
MODELO	:	BT 50 2.5 4x4 SDX ABS
COLOR	:	ROJO BURDEO
AÑO	:	2011
MOTOR	:	WLATI 196586
CHASSIS	:	JMZUN8F120W869716
I.R.V.M.	:	CYBD 34-3
PLACA FISCAL	:	CYBD-34

TIPO DE VEHÍCULO	:	STATION WAGON
MARCA	:	HYUNDAI
MODELO	:	NEW TUCSON GL 2.0
COLOR	:	BLANCO
AÑO	:	2012

15125025

MOTOR : G4KDBU537969
CHASSIS : KMHJT81BCCU388903
I.R.V.M. : DPWC 91-0
PLACA FISCAL : DPWC-91

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Baeza
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



[Signature]



LCB/AAA /JSO

Distribución:

- 1.- División Jurídica.
- 2.- Gobernación de Limarí.
- 3.- División de Administración y Finanzas.
- 4.- Diario Oficial.
- 5.- Partes y Archivo.